

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2017-01212 Ejecutivo

Visto el escrito allegado por el apoderado de la entidad ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., como quiera que aún no ha sido notificado el demandado, el Juzgado

RESUELVE:

1° Aceptar la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva, adelantada por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ANDRES DAVID BURGOS FRAILE, en razón a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante.

2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quienes corresponda.

3° ORDENAR el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor de la parte ejecutante.

4° Remitir las actuaciones al apoderado de la parte demandante al correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (2)

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7b8a77bbc5589216a53dd7b2e03b05940f565c5e01d2c9bc9545169407ffbe

Documento generado en 31/05/2021 06:50:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>